## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de noviembre de 1960 por la que se concede al Instituto Católico de Dirección de Empresas de la Compañía de Jesús, de Madrid, ser adscrito como Centro de enseñanza superior a la Universidad de Madrid.

Ilmo, Sr.: Vista la petición formulada por el R. P. Ignacio Prieto Marne, S. J., Superior Provincial de la Compania de Jesús en Madrid, solicitando que el Instituto Católico de Dirección de Empresas de dicha capital sea adscrito como Centro de ensefianza superior a la Universidad de Madrid, y que sus alumnos sean admitidos, en lo que a las enseñanzas de Derecho se re-fiere, como alumnos oficiales de aquélla, aunque dispensados de escolaridad;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición quinta de las finales y transitorias de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, y que por Orden ministerial de 29 de julio de 1960 se otorgó a dicho Instituto la denominación de Centro Privado Reconocido, bajo la inspección de la Universidad correspondente.

pondiente. Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Madrid, ha resuelto acceder

a lo interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se concede examenes extraordinarios en enero a los alumnos de las Escuelas de Comercio en sus Grados de Perttaje y Projesorado.

Timo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión de una convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas de Comercio, que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de enero de 1961, para que puedan terminar sus estudios aquellos alumnos a quienes falten, como máximo, una o dos asignaturas y pruebas de Grado para obtener cualquiera de los títulos de Perito y Profesor Mercantil, no computendose a teles efectos las disciplinas de «Religión». «Forputandose a tales efectos las disciplinas de «Religión», «Formación del Espiritu Nacional, y Educación Física. Por les señores Directores de los citados Centros docentes

se admitirán durante los primeros quince días de dicho mes y año las correspondientes solicitudes de matrícula, incluida la de Grado, a los alumnos comprendidos en el párrafo anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Caceres por la que se convoca su-basta publica con carácter de urgencia para la adjudicación de la obra que se cita.

Obra: Malpartida de Cáceres: Un grupo de seis escuelas. Presupuesto de contrata: 909.728,88 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de diez dias hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaria de la Junta, donde se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones, proyecto y demás detalles de la obra de referencia.

La subasta tendrá lugar en esta Junta a las trece horas del dia siguiente al del vencimiento. Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicara la licitación por pujas a la llana

Quienes concurran a esta subasta deberán constituir fianza provisional por el importe del dos por ciento de la obra en la Caja de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras de ..... por el importe de ....., que supone una baja del ..... por ciento sobre el precio de contrata y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas. (Fecha y firma.)

Caceres, 14 de diciembre de 1960.—El Secretario de la Junta. Higinio Bullón.-4.548.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión (Subdelegacion General de Administración) por la que se anuncia concurso para la instalación de acondiciona-miento de gire en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

Por la presente se anuncia concurso para la instalación de acondicionamiento de aire en el edificio en construcción desti-nado a Residencia Sanitaria de este Instituto en Las Palmas

La documentación de este concurso podrá examinarse en las oficinas del Instituto en Madrid, Alcalá, 56, planta sexta, o en las de su Delegación en Las Palmas, avenida del Generalisimo, número 46.

Las proposiciones habrán de presentarse antes de las trece horas del día 16 de enero próximo.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—9.220.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión (Subdelegación General de Administración) por la que se anuncia concurso para la instalación de vapor y esteri-lización en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

Por la presente se anuncia concurso para la instalación de vapor y esterlización en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

La documentación de este concurso podrá examinarse en las oficinas del Instituto en Madrid, Alcalá. 56, planta sexta, o en las de su Delegación en Las Palmas, avenida del Generalisimo,

Las proposiciones habran de presentarse antes de las trece horas del día 16 de enero próximo.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.-9.221.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2321/1960, de 1 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la sona de Abaño (Santander).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Abaño (Santander) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perimetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo